ANEXO 002-2023 SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONVENIO DE ASOIACION No. C.A.001-2023

Carepa 18 de octubre de 2023.

CONVENIO DE ASOCIACION	001-2023
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER – CAREPA.
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL DE SINTRAINAGRO NUEVO MILENIO (FUNDAMILENIO) NIT: 811.017.058-3 DIRECCION: CL 99 60 BARRIO FUNDADERES REPRESENTANTE LEGAL: ADELA TORRES VALOY CC:39.307319
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE USO PRODUCTIVO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CAREPA PARA LA VIGENCIA 2023"
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L $240,000,000
PLAZO	CUATRO (04) MESES; DESDE EL 19 DE ABRIL AL 18 DE OCTUBRE 2023.
PLAZO ADICIONAR	1 MES HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE 2023
LUGAR DE EJECUCION	OBEDECE A LOS LUGARES DE PARTICIPACIÓN, POR ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS DEL CONTRATO EL LUGAR DE EJECUCIÓN SERÁ EL MUNICIPIO DE CAREPA.
MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATACION DIRECTA
SUPERVISION	GERENTE GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONEVENIO DE ASOCIACION C.A. 001-2023.

Cordial saludo, en mi condición de supervisor del convenio de asociación arriba referenciado, de manera atenta solicito adelantar el trámite de PRÓRROGA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el presente contrato tiene como objeto ““AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE USO PRODUCTIVO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CAREPA PARA LA VIGENCIA 2023”.

- Que el plazo de ejecución contractual inicialmente fue de CUATRO MESES (04) meses, sin embargo, este término de tiempo fue prorrogado un mes más, a partir del OTROSI MODIFICATORIO Nro. 01-2023, desde el 19 de agosto al 19 de octubre de 2023 y se realiza una segunda prorroga hasta el 18 de noviembre de 2023.

En razón de la dificultad que se ha generado para continuar con la realización de las actividades deportivas programadas, esto a consecuencia de la afectación que ha tenido esta zona de la región por las lluvias constantes convirtiéndose así el factor climático un obstáculo principal para la normal ejecución el convenio.

Siendo así, surge la necesidad de suscribir un nuevo otrosí de prorroga al convenio C.A. 001-2023, debido a lo anteriormente expuesto.

Cordialmente,

NEVER ORTIZ PALACIO
Supervisor

OTRO SI MODIFICATORIO NRO.02 AL CONVENIO DE ASOCIACION NR. 001-2023 DEL 17 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO CON LA FUNDACION SOCIAL DE SINTRAINAGRO NUEVO MILENIO (FUNDAMILENIO).

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE USO PRODUCTIVO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CAREPA PARA LA VIGENCIA 2023".

Entre los suscritos **NEVER ORTIZ PALACIO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.940.238, autorizado para contratar mediante Acuerdo 001-2022, expedido por la Junta Directiva y nombrado según decreto N°234 del 10 de noviembre de 2022, facultado legalmente, para suscribir contratos y convenios en nombre, representación legal del **IMDER DE CAREPA**, quien en adelante se denominará **IMDER** y de otra parte la **FUNDACION SOCIAL DE SINTRAINAGRO NUEVO MILENIO (FUNDAMILENIO),** identificada con NIT. 811.017.058-3**,** representada legalmente por **ADELA TORRES VALOY,** identificada con cedula de ciudadanía numero 39.307.319, quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No.02** al Convenio de Asociación **Nro.001-2023**, sustentada por el supervisor en el estudio de convivencia y oportunidad, mediante la cual se encuentra descrita la justificación de la prorroga de tiempo del convenio, razón que queda consignada en la siguiente clausula: **CLAUSULA PRIMERA**: **PRORROGAR,** el plazo inicial en un (01) mes más, quedando un plazo total de siete (7) meses en total, contados a partir de la suscripción del presente.

CLAUSULA SEGUNDA: **GARANTIAS** se requiere actualizar las garantías pactadas en el convenio **CA-001-2023,** debido a que se realizó adición en tiempo en el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato de prestación de servicios logísticos principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en el Municipio de Carepa, a los quince (18) días del mes de octubre de 2023.

NEVER ORTIZ PALACIO
Gerente General

ADELA TORRES VALOY
Contratista

IMDER
CAREPA
Amor por el deporte

Unidad Deportiva, Coliseo Cubierto, 2do piso
E-mail: imder@carepa-antioquia.gov.co
Código Postal: 057850